

Ilustre Señor:

El Gran Teatro del Liceo, y por ende a su Propiedad, y a la Empresa que rige los destinos artísticos, incumbe la patriótica misión de dar al mundo, la sensación de que España humeante, todavía en ruinas criminales, y á pocos meses del triunfo aplastante de nuestras gloriosas armas, se aprestan á colaborar en la magna obra de reconstrucción de esta nuestra querida España, una, grande y libre. Y ante el designio que la Providencia ha querido reservarnos, señalará el comun esfuerzo, una nueva etapa de orgullo para el Gran Teatro del Liceo, de profunda y arriegada historia.

Es con tal confianza, y en la abnegación patriótica de todos, y cada uno, que esta empresa se siente llena del mayor entusiasmo y optimismo.

Al dirijirme a la Ilustre Junta de Gobierno de su digna Presidencia lo hago con todos los respetos, confiando, y con la seguridad mas absoluta, en que la propiedad toda, individual y colectivamente, estará dispuesta á prestar de una manera decisiva, su valioso y desinteresado concurso en estos dificilísimos momentos, en que si antes cabia recordar la afirmación histórica de la Junta de Gobierno, reflejada en el memorable escrito dirijido en primero de Diciembre de 1923, á S.M. el Rey, Don Alfonso XIII, haciendo constar de un modo claro y terminante, fuera de toda duda **"EL EXTRAORDINARIO ESFUERZO QUE CONSTANTEMENTE SE MANIFIESTA EN LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS TEMPORADAS LIRICAS"**, y se añade concepto tan exacto, acertado, e irrefutable, como el que sigue **"SIENDO CASI SIEMPRE LA RUINA EL FINAL DE LOS QUE SE AVENTURARON A ENCARGARSE DE LA EXPLOTACION"**. No es menos cierto que, si en aquellos momentos era tarea ardua y difícil, no es menos cierto, que en los momentos actuales, la empresa sobrepasa á todo valor y heroísmo.

Peró no por ello el que suscribe y lleva sobre si tal responsabilidad, se arretra, (aun no olvidando aquellas sabias manifestaciones), sino mas bien se crece, y supera, ante el deseo patriótico de que el Liceo, no solo recupere por el bien de España su puesto de honor conquistado en campañas de inolvidable recuerdo, sino que al ocupar de nuevo el puesto, que queme, y olvide un pasado de envilecimiento, recobre el puesto preeminente en el concierto de los grandes Coliseos de Europa, que ya habia ocupado antes del advenimiento de la nefasta republica.

Y es con este convencimiento firme, que esta empresa se apresta a la tenaz lucha, con el maximo de entusiasmo y amor patrio que ha puesto en otros dificiles momentos, de triste recordacion: peró para ello, y para llegar al cumplimiento de tal misión, es por lo que se dirije a la Ilustre Junta de su digna Presidencia, en respetuosa suplica, y recurre a ella para que, por todos los medios que tenga a su alcance, se tomen las urgentes medidas y acuerdos que expone:

1ª.-Que en la forma y manera que juzque la Junta mas eficaz, recabe, y obtenga de los Sres Propietarios el apoyo incondicional y decidido, evitando como medida mas importante e indispensable, la competencia que representa el ceder, abonar o revender sus localidades, en perjuicio evidente no ya solo de esta empresa, sino de un modo particular del Gran Teatro del Liceo. Es un sacrificio que aparte el apoyo que ello representará, es, y será un testimonio moral ante los ojos de España de magnitud manifiesta, y es por otra parte, justo es reconocerlo, un sacrificio muy relativo dado el reducido importe de la subvencion que para la proxima temporada corresponde a los Sres Propietarios satisfacer. La asistencia personal a las funciones, RENUNCIANDO TRANSITORIAMENTE al derecho de ceder sus localidades a la empres, seria innegablemente la mayor aportacion al levantamiento del espíritu ciudadano, y el alarde mas patente de su adhesión para la normal vida de Barcelona en particular, y el resurgimiento de España en general.

Nuestro invicto Caudillo, y con El las Autoridades, tienen el mayor interes, en todo acto que redunde en bien estar de la Nacion, y nosotros, no podemos de modo alguno negar nuestro desinteresado concurso en aras de España y de nuestra ciudad, rivalizando en sacrificios que demuestran claramente y a la luz del dia, la prueba de amor, de sacrificio, y de adhesion al Caudillo salvador de España.

2º.- Para coadyuvar a esta obra artistica, cultural y patriótica que sobrepasa los límites de que debería prevenirse toda empresa, y sin que ello implique EXTRAORDINARIA DERRAMA, NI AUMENTO DE SUBVENCION, solicito me sea concedido del Fondo del Fomento del Arte, un auxilio en cantidad de doce mil pesetas (12.000 ptas.), para ayudarme a los gastos de construcción y pintura de las cuatro decoraciones y efectos, para la nueva obra "CHOPIN", y parte del decorado de las "GOYESCAS".

Esta cantidad de doce mil pesetas que solicito, del Fondo del Arte, está reglamentariamente facultada la Junta de Gobierno a conceder, por estar encuadrada su facultad de auxilio se destinen a objeto que queden de propiedad de la Sociedad, y en este caso, las decoraciones completas de la Opera CHOPIN, y GOYESCAS (de estas una parte) vendrán a aumentar el archivo ya importante de la Sociedad. Tiene esta empresa el máximo interés en que el estreno de las referidas Operas, resulte un verdadero alarde de arte en su presentacion, por así exigirlo, la importancia artistica de las mentadas obras.

Cábeme significar, que han sido notablemente mejoradas las masas coral y coreográficas, de esta última, funciona ya la Academia, creada por esta Empresa, bajo la dirección de la reputada maestra, que fué directora del Teatro Real de Madrid, Doña Amalia Monroc, y de la primera, bajo la dirección del maestro Francisco Ribas.

El pago del auxilio solicitado, podría verificarlo la Junta a esta empresa en dos plazos, el primero el día de celebrarse la función 15ª de la temporada, y el último, el día de la última función de la misma.

El plan artistico, así como cuanto dispone el artículo 28 del vigente contrato, se encuentra en el documento que se acompaña, y por el mismo el alto criterio que tiene la ilustre Junta, podrá fácilmente estimar la importancia que forzosamente ha de revestir, la inminente temporada. Tengo la seguridad más absoluta, que ni una de las funciones habrá de decaer en importancia artistica.

Como nota destacadísima, he de manifestar, que apesar del enorme presupuesto, aumentos considerables, y de otro orden, por primera vez en los anales del Liceo, en algunas representaciones de Opera, que lo permitan, se introducirá la mejora de completar el programa, con espectáculo coreográfico, de gran importancia, y al efecto, al momento de presentar el presente escrito, en cumplimiento de una de las condiciones del vigente contrato, esta empresa tiene ya ultimado el contrato con la famosa Compañia de Ballets fantásticos, LOIE FULLER, de cuya importancia artistica no precisa mencionar, por ser sobradamente conocida en el mundo, su fama. Tiene además esta empresa, en gestión, la contratacion de otra, que vendria a aumentar la ya importancia de la temporada.

Por todo lo expuesto,

S u p l i c o

1º.-Que se recabe de los Sres. Accionistas su personal asistencia a las representaciones de la próxima temporada, renunciando a abonar, ceder revender, o ceder a la empresa, sus localidades.

Una importante declaración o manifestación debe hacer esta empresa, sin que en ella pueda verse mas, que una buena fé, y deseo de servir a la Propiedad, esta es, que debido al régimen, y rigurosa estructuración de impuestos, entre ellos el de subsidio al Combatiente, cuyo criterio es de que no pueden abonarse, revenderse, ni cederse, sin que en este caso

las localidades TODAS, de propiedad, deberían satisfacer los impuestos analogos, a las localidades y precios, que la empresa fija para cada representacion al publico, y la responsabilidad por cualquiera infraccion en las localidades de propiedad, recaeria de plena sobre la Sociedad en general. Es por ello, que esta empresa, cuando en su dia formalice con la Junta de Gobierno el convenio tributario sobre las localidades de propiedad, no podrá asumir la responsabilidad, por los conceptos punibles expuestos anteriormente, de cuya cuantia y trascendencia abrumba el pensarlo.

2º.-Que se conceda del Fondo del Arte, a esta Empresa, un auxilio de DOCE MIL PESETAS (12,000 Ptas) para ayudarle a los gastos que ocasiona, el nuevo decorado y efectos, para las operas CHOPIN, y GOYESCAS, cuyo material que se construya, quedará de propiedad de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y cuya cantidad podrá abonar la Junta, en dos partes, la primera al celebrarse la funcion 15ª de la temporada, y el resto el dia de la ultima funcion de la misma.

Gracia que espera merecer del recto proceder de la Ilustre Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, cuyas vidas guarde Dios muchos años.

Barcelona 27 de Octubre de 1939. AÑO DE LA VICTORIA.



J. g. 31 Octubre 1939 - Q. de la P.

Excmo, Sr Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo